



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

**INFORME ANECA AL CONSEJO DE  
UNIVERSIDADES SOBRE LOS  
PROCESOS DE EVALUACIÓN  
DERIVADOS DE LA LOMLOU**

**15 de julio 2008**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS .....</b>	<b>14</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO DE ANECA.....</b>	<b>14</b>
<b>2.3. EL PROGRAMA <i>ACADEMIA</i>.....</b>	<b>14</b>
<b>3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA AL R.D. 1393/2007 .....</b>	<b>20</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE ANECA Y LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....</b>	<b>24</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>27</b>

## PRESENTACIÓN

Este informe sobre los procesos de evaluación derivados del desarrollo de la Ley orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), que está llevando a cabo ANECA conforme a los Reales Decretos 1323 y 1393 de 2007, se ha expuesto, a invitación del Consejo de Universidades, en su sesión del 15 de junio de 2008.

Se trata del cuarto informe que ha presentado ANECA al Consejo de Universidades relativos al desarrollo de estos programas. La primera comparecencia tuvo lugar el 13 de diciembre del 2007 y en ella se analizó el procedimiento de selección de la propuesta de miembros para formar parte de las comisiones del programa de acreditación de funcionarios (programa ACADEMIA), así como los criterios y el protocolo de evaluación de los títulos oficiales para su verificación (programa VERIFICA). En la segunda, celebrada el 31 de enero de 2008, se comunicó el protocolo para el nombramiento de los expertos que deben actuar en el programa ACADEMIA y de las comisiones de evaluación del programa VERIFICA. Por último, en la tercera, celebrada el 28 de mayo de 2008, se presentaron los mecanismos establecidos para asegurar la validez y coherencia de las evaluaciones previas a la verificación de títulos oficiales, así como los resultados del primer proceso de evaluación (anterior a la presentación de recursos).

Tanto en la sesión del día 28 de mayo como posteriormente a través de los medios de comunicación, se han difundido juicios procedentes de ciertas instancias y personas sobre la metodología empleada en el proceso de evaluación previa a la verificación y sobre las garantías y la transparencia del mismo. Estas opiniones ponen de manifiesto la probable ausencia de una adecuada lectura técnica de la documentación que ANECA ha puesto a disposición pública, así como la necesidad de presentar un informe que facilite la comprensión de las actividades de evaluación realizadas por la Agencia Nacional en el marco del programa VERIFICA.

Cabe señalar que el proceso de evaluación de títulos realizado por ANECA como agencia externa no solo es un compromiso de los Estados firmantes de la declaración de Bolonia, sino también una práctica que llevan a cabo todos los países signatarios. La separación de los procesos de evaluación y verificación, vinculados respectivamente a ANECA y al Consejo de Universidades, viene a

armonizar lo recogido en el Real Decreto 1393/2007 con los criterios y directrices de calidad europeos, especialmente con el criterio de independencia de las agencias externas de evaluación, tanto de las universidades como de la administración educativa. La autonomía o independencia de una agencia debe referirse a los procedimientos y métodos empleados, a la designación y nombramiento de evaluadores y a los resultados o informes emitidos. Hasta ahora y por lo que se refiere a la evaluación para la verificación, ANECA ha trabajado cumpliendo plenamente los requisitos de calidad europeos dentro del papel que la norma le ha asignado y conforme a las directrices establecidas en la misma.

Es obvio que la autonomía de las agencias conlleva grandes responsabilidades y la obligación de éstas de rendir cuentas disponiendo:

- de evidencias que demuestren que ha aplicado adecuadamente los procedimientos,
- de mecanismos para evitar los conflictos de interés
- de sistemas de garantía de calidad interna.
- de procesos de revisión externa periódica obligatoria sobre el cumplimiento de los criterios y directrices nacionales y europeos.

En este contexto y con el aval de haber superado la evaluación internacional en junio del 2007, en la que se analizó el cumplimiento de los criterios y directrices europeos, ANECA presenta este cuarto informe que se centra:

- En las acciones llevadas a cabo para desarrollar el programa VERIFICA desde su inicio, a finales del 2007, hasta la conclusión del primer proceso completo de evaluación.
- En las acciones llevadas a cabo para desarrollar el programa ACADEMIA
- En la planificación realizada para dar respuesta a los compromisos de evaluación de titulaciones en aplicación de la adicional primera del RD 1393 de 2007
- En la posible colaboración con las agencias autonómicas en el marco del programa VERIFICA.

## 1. Planificación, desarrollo y resultados de la evaluación de títulos oficiales

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, de conformidad con lo previsto en el Título VI de la LOMLOU 4/2007 de 12 de abril, establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales.

En el citado Real Decreto se recoge que ANECA establecerá los procedimientos, protocolos y guías para la verificación de los títulos oficiales. También dispone que sea competencia de ANECA evaluar las propuestas de los planes de estudio de acuerdo con dichos protocolos y guías de verificación.

En los primeros meses de 2008, la Agencia llevó a cabo el despliegue del proceso de evaluación, a través de las siguientes acciones:

- **Definición y publicación de los criterios de evaluación, protocolo y guías de ayuda a finales de 2007.**

A tal fin, ANECA tomó en consideración el RD1393/2007, los criterios y directrices europeos de garantía de calidad aprobados por los ministros de Educación Superior en 2005, las recomendaciones del Consejo de Universidades y los criterios de calidad de organizaciones internacionales. El 27 de noviembre, ANECA presentó sus propuestas al Consejo de Universidades, recogidas en dos documentos: *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales* y *Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales*. El 18 de diciembre tuvo lugar la presentación del programa a las universidades.

El análisis de esta etapa del proceso de evaluación, una vez finalizada su primera aplicación, ha puesto de manifiesto que la *Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales* se ha mostrado como una herramienta muy útil para las universidades. No obstante, ANECA va a completar dicho documento con algunos ejemplos, especialmente en aquellos aspectos sobre los que las universidades han realizado más consultas.

- **Selección y publicación de la composición de las comisiones de evaluación.**

Entre enero y febrero se constituyeron y publicaron las comisiones de evaluación del programa VERIFICA y se implementó la formación tanto de los evaluadores como de los secretarios de las mismas, de acuerdo con el procedimiento que se había hecho público (en el proceso de presentación de la memoria, las universidades pueden recusar a cualquiera de los evaluadores que componen las comisiones). Se constituyeron 5 comisiones de evaluación por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), cuyo número de vocales se determinó en función de la demanda esperada de títulos de grado, en base al análisis de enseñanzas implantadas según el Registro de universidades, centros y enseñanzas del Ministerio. Al número de vocales académicos hay que añadir el de vocales del ámbito profesional, estudiantes y el secretario. Para cada una de las cinco comisiones el número máximo de expertos, incluidos titulares y suplentes, los cuales son convocados en función del número y tipo de solicitudes presentadas, es el siguiente:

Ciencias	23
Salud	21
Sociales y Jurídicas	24
Arquitectura e Ingeniería	24
Arte y Humanidades	20
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>

El análisis de esta etapa del proceso de evaluación, una vez finalizada su primera aplicación, ha puesto de manifiesto que el proceso de selección de evaluadores, basado en la voluntariedad de participación y en la transparencia y publicidad de los criterios, es adecuado a los propósitos de conseguir un grupo suficiente de expertos cualificados para realizar las evaluaciones. También se ha mostrado adecuada la composición de las

comisiones de rama de conocimiento, si bien conviene suprimir la distinción entre titulares y suplentes, para garantizar el cumplimiento de los plazos y asegurar la presencia de evaluadores con experiencia internacional en todas las comisiones. Dado el volumen de solicitudes recibidas y la diversidad de ámbitos incluidos en la Comisión de Ciencias Sociales, se ha concluido que conviene desdoblar esta comisión

Por otro lado se ha mostrado de gran utilidad la formación de los miembros de las mismas para adaptarlos a los requerimientos de la nueva situación, por lo que dicha formación se ampliará a todos los nuevos evaluadores.

- **Apoyo a las universidades.**

Con este objetivo se diseñó una aplicación informática para la tramitación de la solicitud en todas sus fases y que se ha ido actualizando atendiendo a las sugerencias de las universidades. Como complemento, en la página web de ANECA se actualiza periódicamente una sección de preguntas frecuentes sobre la herramienta, en la que se recogen las respuestas a las consultas más habituales. Asimismo, se estableció como procedimiento de consultas y atención al solicitante una cuenta de correo electrónico ([verifica@aneca.es](mailto:verifica@aneca.es)) con el compromiso de responder antes de 48 horas a las preguntas planteadas. Durante los primeros tres meses, el número de consultas recibidas superó el millar, con una media de 10 consultas diarias en el primer semestre. Dentro de esta labor de apoyo hay que considerar también los contactos y reuniones puntuales con los equipos de las universidades que lo han solicitado.

El análisis de esta etapa del proceso de evaluación ha puesto de manifiesto que la aplicación informática concebida para facilitar el trabajo de las universidades al completar la Memoria de solicitud no siempre ha cumplido adecuadamente su función, por lo que siéndose está revisando con el fin de mejorarla y convertirla en una herramienta más útil y asequible.

A partir de las consultas realizadas por las universidades sobre los aspectos recogidos en el Anexo I del R.D. 1393/2007, ANECA creará una nueva sección de preguntas frecuentes para incorporar a la información publicada.

---

- **Establecimiento de mecanismos que aseguren la validez y coherencia de las evaluaciones.**

En enero se publicó el documento sobre el funcionamiento de las *Comisiones de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales*, según el cual, la evaluación de la memoria se lleva a cabo, en una fase inicial, por dos académicos, un profesional, un estudiante y un experto en calidad universitaria, y posteriormente es debatida en el pleno de la comisión de rama correspondiente, que eleva su informe a una única comisión de emisión de informes.

Como parte de la estructura necesaria para llevar a cabo este proceso de evaluación, ANECA constituyó la *Comisión de emisión de informes*, compuesta por los presidentes de las comisiones de evaluación y presidida por la directora de ANECA. Esta Comisión cuenta con apoyo jurídico especializado y tiene como objeto emitir los informes, asegurar la coherencia de las evaluaciones de las comisiones por ramas (de modo que se logre una mayor fiabilidad de las decisiones o recomendaciones, asegurando la validez y coherencia de las evaluaciones), homogenizar los referentes utilizados para asegurar el cumplimiento de los criterios y garantizar su adecuación al marco legal.

Finalmente, el procedimiento de selección así como las listas de evaluadores por comisión, fueron publicados en la web de ANECA.

En el mes de junio de 2008, se crea la *Comisión de recursos*, cuyo procedimiento de funcionamiento, así como su composición, han sido propuestos por el Consejo Asesor de ANECA y aprobados por la Dirección de la Agencia. Esta Comisión está formada por:

- Darío Villanueva Prieto, catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Santiago de Compostela
- Roberto Gallego Fernández, catedrático de Fisiología de la Universidad Miguel Hernández.
- Rosario Valpuesta Fernández, catedrática de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide



- 
- Antonio Crespo Martínez, catedrático de Mecánica de Fluidos de la Universidad Politécnica de Madrid.
  - José Luis Narvaiza Solís, catedrático de Finanzas de la Universidad de Deusto
  - Rosa Carballol Lorenzo, catedrática de Química Física de la Universitat Rovira i Virgili

El análisis de esta etapa del proceso de evaluación ha puesto de manifiesto que la articulación de dos niveles en la toma de decisiones ha dotado de mayores garantías al proceso de evaluación. La incorporación de una Comisión de recursos, con una vía de actuación independiente a las demás comisiones, ha dado más garantías al proceso al introducir un tercer nivel de toma de decisiones. La mejora del sistema de calidad interno, durante el primer proceso, ha permitido eliminar algunas disfunciones en la articulación de los trabajos de las comisiones.

- **Emisión de informes de evaluación al Consejo de Universidades**

El 15 de enero, apenas 75 días después de la publicación del Real Decreto, se abrió el plazo para la presentación de propuestas de nuevos planes de estudio. Este plazo finalizó el 15 de febrero para los grados cuya implantación estuviera prevista para el curso 2008-2009. Se recibieron un total de 205 solicitudes que fueron evaluadas en el mes de marzo (cinco de las cuales fueron retiradas a lo largo del proceso).

De conformidad con el Real Decreto, que establece que ANECA elaborará una propuesta de informe (en términos “favorable” o “desfavorable”) para remitirse a la Universidad de modo que ésta pueda presentar alegaciones para cada solicitud, la Agencia emitió:

1. Informe provisional. Entre marzo y abril ANECA remitió la propuesta de informe provisional a las Universidades. Todas ellas presentaron alegaciones en las que se aportó nueva información para poder cumplir con los criterios de evaluación. ANECA, mediante las comisiones por ramas de conocimiento, analizó la nueva información aportada por las universidades a primeros de mayo.

2. Informe definitivo. Una vez examinada toda la documentación inicial más la nueva, remitida por las universidades, las comisiones prepararon un informe final redactado, al igual que el provisional, con motivaciones respecto al sentido de la valoración. Estos informes, siguiendo con el procedimiento establecido, se hicieron llegar, a través del presidente de cada comisión de rama, a la Comisión de emisión de informes, que elaboró los informes definitivos que fueron remitidos al Consejo de Universidades, y desde este órgano y ANECA, a las universidades.

*Resumen de resultados por ramas de conocimiento:*

RAMA DE CONOCIMIENTO	FAVORABLES	DESFAVORABLES	RETIRADOS	PRESENTADOS
Artes y Humanidades	25 (81%)	5 (16%)	1 (3%)	31
Ciencias	9 (82%)	2 (18%)		11
Ciencias Sociales y Jurídicas	59 (69%)	25 (29%)	2 (2%)	86
Ingeniería y Arquitectura	25 (58%)	16 (37%)	2 (5%)	43
Ciencias de la Salud	22 (65%)	12 (35%)		34
<b>Presentados</b>	<b>140 (68%)</b>	<b>60 (29%)</b>	<b>5 (2%)</b>	<b>205</b>

En la primera fase de evaluación, previa a las alegaciones, las universidades presentaron proyectos de títulos con diferente nivel de ajuste a los aspectos recogidos en el Anexo I del R.D. 1393/2007. Así, junto a memorias de solicitudes bien fundamentadas y estructuradas o con desviaciones de los criterios fácilmente subsanables, cabe situar otras presentadas con deficiencias estructurales que afectaban a la descripción y denominación del título, su justificación, la planificación de la enseñanza, el personal académico y los recursos materiales y servicios (necesarios y disponibles) o el sistema de garantía de la calidad. Finalmente, algunas memorias presentadas adolecían de una revisión previa del texto aportado, con fórmulas-tipo ampliamente repetidas, falta de consistencia en los valores relativos al número de estudiantes o el número de créditos o el calendario de implantación.

No obstante, una vez completada la fase de alegaciones en las que las universidades aportaron nueva documentación, la gran mayoría de las propuestas presentadas se ajustaron a los elementos recogidos en el

Anexo I del R.D. 1393/2007. De hecho, prácticamente todas las propuestas han sido valoradas favorablemente respecto a los criterios relativos al acceso y admisión de estudiantes, resultados previstos, sistema de garantía de la calidad y calendario de implantación. El 90% de las propuestas presentan valoraciones favorables en aspectos relativos a la justificación del título, los objetivos y competencias o los recursos materiales y servicios. Un 80% de los títulos aporta el profesorado necesario o disponible para impartir la titulación, conforme a los estándares internacionales fijados en este criterio. Finalmente, en lo relativo a la planificación de la enseñanza, el 80% de los títulos ha presentado propuestas adecuadas. Este último criterio de evaluación, la planificación de la enseñanza, es seguramente el elemento más novedoso en toda la propuesta de cambio que el R.D. 1393/2007 representa y el que ha requerido de las universidades un mayor esfuerzo de diseño.

El Consejo de Universidades ratificó los 140 informes favorables de ANECA y abrió el plazo de reclamaciones para la presentación de recursos para aquellas propuestas de planes de estudio con una evaluación desfavorable.

El análisis de esta etapa del proceso ha puesto de manifiesto que es necesario modificar el estilo de redacción de los informes para que resulten más claros y fácilmente comprensibles para las universidades solicitantes, especialmente en la exposición de las motivaciones que conducen a la evaluación de un título en términos desfavorables.

De igual modo, una vez sin efecto la disposición adicional primera del R.D. 1393/2007, en la fase de alegaciones o en la de reclamaciones el Consejo de Universidades y ANECA han admitido la posibilidad de incorporar nueva documentación que modifique el proyecto de título presentado por la universidad.

ANECA publicará en su web los informes de evaluación de los proyectos de títulos oficiales una vez se hayan incluido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

- **Revisión de recursos.**

El proceso establece garantías para las universidades mediante la publicación de un procedimiento y la constitución de una Comisión de Recursos, que permite el ejercicio de dicho derecho a los solicitantes.

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la universidad podrá recurrir la resolución de verificación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, y en caso de ser admitida, será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano, la cual examinará el expediente relativo a la verificación y podrá ratificar la resolución o, en su caso, aceptar la reclamación y remitirla a ANECA.

Según el artículo 25 del citado Real Decreto en sus apartados 10 y 11: “El examen de la reclamación se hará basándose en el plan de estudios elaborado por la universidad y toda la documentación contenida en el expediente”, y “ANECA analizará los aspectos señalados por el Consejo de Universidades y remitirá el correspondiente informe, basándose en el cual el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva”.

De conformidad con lo anterior, ANECA ha publicado en su página web el *Procedimiento de revisión de reclamaciones y recursos por la Comisión de Recursos de ANECA*, de 3 de junio de 2008, que consta de dos etapas:

1. La misma Comisión que evaluó la propuesta revisa las alegaciones y emite un informe. Si el nuevo informe es favorable, se remite desde la Dirección de ANECA a la Comisión del Consejo de Universidades.
2. Si el nuevo informe es desfavorable, la Comisión de Recursos deberá dictaminar sobre el mismo con la aportación, o no, de informes de expertos. Posteriormente, el dictamen de la Comisión de recursos es remitido desde la Dirección de ANECA al Consejo de Universidades.

Siguiendo el procedimiento establecido, se presentaron 48 reclamaciones, que aportaron aclaraciones y, en muchos casos, nueva documentación complementaria orientada a satisfacer las carencias en el cumplimiento de los criterios de evaluación puestas de manifiesto durante la misma. Una vez revisadas las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento de recursos

anteriormente mencionado, las comisiones de rama admitieron 22 (1 de Artes y Humanidades, 14 de Ciencias Sociales y Jurídicas, 4 de Ingeniería y Arquitectura y 3 de Ciencias de la Salud), que fueron comunicadas al Consejo de Universidades.

La modificación del sentido del informe en 23 propuestas (48% de los inicialmente desfavorables) puede interpretarse como una debilidad del proceso de evaluación. Cabe destacar que, si bien creemos que la flexibilidad ha de ser un valor a asumir por ANECA especialmente en una etapa inicial en la que son necesarios ajustes de procedimiento, la inadecuada interpretación de conceptos como alegaciones o recursos no puede desvirtuar el procedimiento específico diseñado para su resolución, por la mera aportación de pruebas documentales nuevas.

De acuerdo con el procedimiento, el resto de reclamaciones no favorables fue trasladado a la comisión de recursos de ANECA que se constituyó el 3 de julio de 2008, para dictaminar sobre las mismas. Esta comisión ha estudiado los 26 recursos pendientes y en algunos casos ha solicitado un informe adicional a un experto que no haya participado en la evaluación previa y aclaraciones a los presidentes de las comisiones por rama. Finalmente se han ratificado 25 informes desfavorables, y se ha cambiado en un caso el signo de un informe de evaluación, considerándolo favorable. Por lo tanto, el número de títulos con informe favorable ha alcanzado la cifra de 163, lo que representa un 81% de las presentadas inicialmente al proceso de verificación.

RAMA DE CONOCIMIENTO	FAVORABLES	DESFAVORABLES	PRESENTADOS
Artes y Humanidades	26 (87%)	4	<b>30</b>
Ciencias	9 (82%)	2	<b>11</b>
Ciencias Sociales y Jurídicas	73 (87%)	11	<b>84</b>
Ingeniería y Arquitectura	30 (73%)	11	<b>41</b>
Ciencias de la Salud	25 (74%)	9	<b>34</b>
<b>Presentados</b>	<b>163 (82%)</b>	<b>37</b>	<b>200</b>

- **Mejora continua**

Durante el mes de junio se ha realizado la evaluación del proceso de evaluación o “metaevaluación” del programa, con el objetivo de mejorarlo y optimizar los referentes de evaluación utilizados. Para ello, se ha contactado con todos los agentes implicados: universidades (rectores, responsables académicos, técnicos...), con 18 encuestas recibidas de un total de 120 encuestas enviadas); evaluadores, con 45 encuestas recibidas de 102 enviadas; miembros de la propia agencia (personal, Comisión Técnica y Consejo Asesor); etc. Todos ellos han aportado su opinión mediante encuestas y/o entrevistas.

El análisis de esta etapa del proceso de evaluación, una vez finalizada su primera aplicación, ha dado por resultado las acciones de mejora que se han apuntado para cada acción, las cuales se harán públicas a través de la página web de ANECA.

## 2. Planificación, desarrollo y resultados de la acreditación de funcionarios

### 2.1 Antecedentes. Evaluación de profesorado en ANECA

Estas actividades están orientadas a garantizar unos niveles académicos y científicos mínimos para los candidatos a los concursos a plazas estables de las universidades, tanto de funcionarios como de personal laboral. En estos momentos ANECA tiene desplegados dos programas, el Programa ACADEMIA dedicado a la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (catedráticos y profesores titulares de universidad), y el Programa de Evaluación de Profesorado para la Contratación (PEP), que acredita para el acceso a plazas laborales (profesores ayudantes doctores, contratados doctores y de universidad privada). También, ante demandas concretas, ANECA participa en procesos internos de evaluación de profesorado de algunas universidades.

El PEP, tras cinco años de ejecución y más treinta mil expedientes evaluados en ANECA, es un programa ya consolidado que, junto con los equivalentes de las agencias autonómicas, regula la inserción de profesores a las universidades. A lo largo de 2007 se han evaluado 7.510 solicitudes con un porcentaje de éxito del 66%, números similares a los de años anteriores que demuestran el mantenimiento de las características del Programa y, más concretamente, de los niveles de referencia utilizados que ya son conocidos y aceptados por las personas que se incorporan al sistema universitario. Por el contrario, el Programa ACADEMIA está en las últimas fases de su despliegue, tras nueve meses de una intensa actividad que se describe a continuación.

### 2.2 El Programa ACADEMIA

El Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre reguló los aspectos esenciales de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de profesores funcionarios y confirió a ANECA la responsabilidad de su implementación y desarrollo. Asimismo, estableció que la acreditación se llevara a cabo a través de once comisiones de acreditación designadas por el Consejo de Universidades (cinco para el acceso al cuerpo de catedráticos de Universidad, cinco para el acceso al de profesores

titulares de Universidad y una para las disposiciones adicionales primera y tercera), para cuya constitución ANECA debió proporcionar, en un plazo inferior a dos meses, una lista de posibles miembros con al menos cinco propuestas por cada miembro titular.

Por otro lado, la norma estableció un plazo de tres meses para que los interesados pudieran presentar sus solicitudes, siendo necesario concentrar los esfuerzos durante el último trimestre del pasado año en:

- Elaborar un modelo de evaluación a partir de un análisis previo de las distintas áreas científicas que, en previsión del encargo por parte del MEC, se había realizado con anterioridad para su utilización como referente en la definición de un futuro modelo de evaluación del profesorado funcionario.
- Abrir una convocatoria pública y definir el procedimiento de selección entre todos aquellos profesores que reuniendo los requisitos establecidos en el citado R.D. quisieran participar en el proceso. La convocatoria finalizó el 28 de octubre y se recibieron unas 8.000 solicitudes.
- Elaborar los primeros borradores de la documentación necesaria para que los interesados conocieran el procedimiento y los criterios de evaluación utilizados con anterioridad a la fecha en que se podían entregar las solicitudes. La documentación tenía también como finalidad ayudar a los solicitantes en las tareas de selección, presentación y justificación de los méritos alegados.

A lo largo del mes de noviembre, ANECA nombró un Comité Asesor del Programa ACADEMIA que, entre otras funciones, asesoró sobre el procedimiento para la selección, a partir del citado universo inicial, de las listas de candidatos propuestas al Consejo de Universidades para formar parte de las comisiones de acreditación.

Para el diseño del procedimiento de evaluación, del modelo y de las aplicaciones informáticas de recogida de solicitudes, evaluación y gestión que se está utilizando en el Programa, se crearon dos grupos de trabajo, uno formado por antiguos presidentes de comités de evaluación de la CNEAI y otro por los actuales presidentes de los comités del PEP. Ambos, en colaboración con el Comité Asesor, participaron activamente en la definición inicial de los criterios de evaluación y de los borradores de los documentos que los recogen. Estos criterios y documentos



fueron finalmente estudiados e informados por los presidentes de las comisiones una vez éstas se constituyeron.

El trabajo realizado concluyó con la elaboración de tres documentos esenciales para asegurar la transparencia del procedimiento y orientar a los solicitantes sobre el modelo de evaluación y los procedimientos administrativos:

- En el documento ***“Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación”*** se describen las grandes líneas del modelo de evaluación que será aplicado por las comisiones de acreditación y por los expertos evaluadores.
- La ***“Guía de Ayuda al solicitante”*** en la que mediante un formato simple tipo “preguntas más frecuentes”, además de informar al solicitante de la tramitación administrativa se le indica con todo detalle cuales son los méritos valorados y como introducirlos en el currículo que acompaña a la solicitud. De este modo, la aplicación informática puede presentar los méritos a los evaluadores y expertos de una forma para aplicar el modelo y permite un fácil seguimiento a ANECA de la aplicación de los criterios realizada.
- Por último, el documento ***“Procedimiento de elaboración de las listas de expertos propuestas por ANECA al Consejo de Universidades”*** recoge el procedimiento y los criterios empleados para obtener la lista de candidatos a formar parte de las comisiones de acreditación.

El 27 de noviembre se presentó al Consejo de Universidades el mencionado procedimiento de selección, así como las propuestas de miembros de las comisiones para el acceso a los cuerpos docentes de catedráticos, profesores titulares y a los que hacen referencia las disposiciones adicionales I y III del R.D. Unos días después de la publicación de su composición en el BOE, los días 20 y 21 de diciembre se constituyeron dichas comisiones. Sus presidentes se reunieron por primera vez el día 28 del mismo mes para analizar el estado del despliegue del Programa, los criterios de evaluación y la documentación del mismo.

En definitiva, fruto de un intenso trabajo durante el último trimestre y tras diversas reuniones con los presidentes de las Comisiones de Acreditación y de la Comisión Técnica de ANECA a lo largo del mes de enero, se dispuso de un modelo evaluación, una documentación extensa que lo explicaba y, finalmente, una aplicación

informática que permitía realizar las solicitudes *on line* así como introducir los méritos aportados. Como ya se ha indicado, todo ello soportado por una extensa documentación.

Los días 28 y 29 de enero, según la Comisión, comenzó el plazo para la presentación de solicitudes de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Hasta el 10 de julio de 2008 el número de solicitudes recibidas es de 4.780, con la siguiente distribución por Cuerpo y Comisión de Acreditación:

Rama	CU	TU	Total
Arte y Humanidades	290	203	493
Ciencias	411	315	726
Ciencias Sociales y Jurídicas	323	426	749
Ciencias de la Salud	221	184	405
Ingeniería y Arquitectura	201	296	497
D. adicionales (automáticos)		1602	1602
D. adicionales (no automáticos)		308	308
<b>Total</b>	<b>1446</b>	<b>3334</b>	<b>4780</b>

En los meses de marzo y abril se llevaron a cabo las sesiones de formación de las once comisiones de acreditación, tanto en el modelo de evaluación como en el uso de la aplicación informática utilizada para las evaluaciones. Asimismo, se realizaron, en colaboración con las comisiones de acreditación, los diez manuales de evaluación para uso interno, tanto de los miembros de las comisiones como de los expertos externos. Las sesiones sirvieron para asentar los niveles de referencia. En este sentido es interesante destacar que cada Comisión ha tenido al menos cuatro reuniones de día y medio de duración antes de tomar las primeras decisiones de evaluación.

A diferencia del programa PEP, en el Programa ACADEMIA y según el procedimiento de acreditación establecido por el Real Decreto, las comisiones deben remitir la documentación aportada por el solicitante al menos a dos expertos del ámbito científico y académico correspondiente para la elaboración de sendos informes individuales. Durante los primeros meses de 2008 se ha elaborado un panel de más de mil expertos, así como el procedimiento para su selección y su recusación. Esta información está publicada en la web de ANECA.

El procedimiento establecido por ANECA para la selección de sus miembros, aprobado por el Consejo de Universidades el 31 de enero del 2007, requiere una evaluación por pares compleja, de modo que se intenta que sobre cada candidato opinen una docena de profesores procedentes de diferentes ámbitos: miembros del Comité Asesor del Programa, ex presidentes de comisiones de la CNEAI, ex presidentes de Comités de la ANEP y, finalmente, miembros titulares y suplentes de las comisiones de acreditación. El panel de expertos, compuesto por más de mil personas, ha estado disponible a finales de mayo, lo que ha permitido comenzar la asignación de expedientes a mediados del mes de junio y disponer de las primeras evaluaciones no automáticas durante los primeros días de julio.

Debe resaltarse que el programa dispone de varios procedimientos para asegurar la calidad del servicio, incluyendo diversos procedimientos que están siendo ampliamente utilizados. Los más significativos son los de:

- **Apoyo a los solicitantes.** En los primeros seis meses de vigencia del Programa se han contestado más de quince mil correos electrónicos.
- **Apoyo a los expertos externos.** Se ha establecido un servicio de atención telefónica y mediante correo electrónico para resolver las dudas de los más de mil expertos externos que informan los expedientes. En estos momentos se intercambian diariamente varias decenas de llamadas telefónicas y centenares de correos electrónicos.
- **Apoyo a las comisiones de acreditación.** Cada una de las once comisiones de acreditación disponen de un técnico de ANECA que, actuando como secretario, participa en todas sus actividades, salvo en la toma de decisiones. Se pretende que los técnicos de apoyo a las comisiones, dedicados exclusivamente a estas actividades, sean un elemento esencial de coordinación entre ellas y de aseguramiento de la calidad del programa.

Las comisiones deben reunirse, al menos, una vez al mes, para resolver las más de ocho mil solicitudes esperadas, aunque en estos momentos se reúnen cada tres semanas. Las principales magnitudes que definen el desarrollo del programa son:

- El número de miembros de las comisiones: 210 entre titulares y suplentes.
- El número de miembros del panel de expertos (a 10/07/08): 1.200

- El número de reuniones de las comisiones de acreditación (hasta el 10/07/08): 60
- El número de expedientes resueltos (hasta 10/07/08): 1.390
- El número de expedientes no automáticos resueltos (hasta 10/07/08): 161
- El porcentaje de acreditaciones no automáticas informadas positivamente: 71%
- Estimación del nº de expedientes resueltos hasta el 01/08/08: 2.500
- Estimación del nº de expedientes no automáticos resueltos hasta el 01/08/08: 1.000

También se ha constituido el Comité que certificará la equivalencia de la posición alcanzada por profesores de otros países de la Unión Europea, respondiendo de este modo al encargo establecido en la disposición cuarta del mencionado R.D.

Los resultados del programa serán publicados durante el primer trimestre del año 2009 y continuarán las actividades de difusión del contenido y resultados del programa en los foros en que nos sea solicitado.

Por último indicaremos que se ha creado una Comisión de Coordinación y Análisis, formada por los presidentes de las comisiones de acreditación y académicos relevantes para coordinar las actuaciones de las comisiones y analizar los resultados de la metaevaluación que se realizará en el último semestre del año 2008. Su papel será también relevante de cara a la definición de la futura evolución del programa.

### 3. Planificación de las acciones para dar cumplimiento a la disposición adicional primera del RD 1393/2007

La disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su punto 2 que antes del curso 2010-2011 los actuales títulos deberán haberse transformado en grados o másteres, lo cual implica que en los próximos dos años deberán evaluarse aproximadamente un número de títulos equivalente a los que actualmente se imparten en las universidades españolas. El citado Real Decreto también recoge que ANECA evaluará las propuestas de los planes de estudio de acuerdo con los protocolos y guías de verificación previamente establecidos. Ello implica la obligación de ANECA de dar respuesta en este periodo a una demanda extraordinaria de informes de evaluación previos a la verificación.

Para dar respuesta a la demanda prevista, ANECA ha llevado a cabo una planificación que comporta el reforzamiento para los próximos meses de las estructuras y los recursos disponibles para la evaluación, con medidas que permitan:

- el desdoblamiento de comisiones de evaluación en aquellas ramas con un número de títulos más numeroso,
- diferenciar entre comisiones especializadas para grado o máster, pero que puedan apoyarse en momentos con picos de solicitudes de evaluación, e incrementar el número de expertos que formen parte de las comisiones,
- reforzar la capacidad técnica y directiva de la institución.

En la actualidad se imparten 2.911 enseñanzas de ciclo corto y largo implantadas, que se toman como referencia para planificar el trabajo de evaluación, y cuyo reparto por rama de conocimiento es el siguiente:

	<b>Enseñanzas</b>	
Artes y Humanidades	361	12%
Ciencias	214	7%
CC. de la Salud	271	9%
CCSSJJ	1.219	42%
Ingeniería y Arquitectura	846	29%
<b>TOTAL</b>	<b>2.911</b>	<b>100%</b>

El 42% de los títulos pertenecen a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y el 29%, a la rama de Ingeniería y Arquitectura, si bien es cierto que en ambas ramas existe una alta desagregación en los títulos actuales y que su transformación en grados que cumplan con el marco español de cualificaciones de la educación superior podría reducir el número final resultante (por ejemplo, en el título oficial de maestro con 424 enseñanzas actuales y 7 títulos, o en algunas ingenierías que actualmente están desdobladas).

La experiencia sobre el proceso de verificación aportada por las primeras evaluaciones llevadas a cabo en títulos oficiales de grado en el primer semestre del 2008, ha permitido valorar mejor los recursos implicados en el proceso. A la luz de los primeros análisis se ha procedido a subdividir la Comisión de evaluación de rama de CCSSJJ en dos, por afinidad de los ámbitos académicos y número equilibrado de solicitudes previsible, quedando establecida de la siguiente forma:

Derecho	
Economía y Empresa	
Política, Sociología y Admón. Pública	
Turismo	
Trabajo Social	
Relaciones Laborales	
<b>Total CCSSJJ 1</b>	<b>545</b>
<hr/>	
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	
Magisterio	
Pedagogía y Educación Social	
Psicología	
Información y Documentación	
Periodismo y Comunicación	
<b>Total CCSSJJ 2</b>	<b>674</b>
<hr/>	

Por otra parte, y a partir de experiencias previas, se ha considerado pertinente que las comisiones de evaluación por rama tengan reuniones mensuales y que el número de propuestas de títulos oficiales evaluadas sea de 30 por comisión y reunión para que cada comisión pueda evaluar y tomar una decisión colegiada en cada una de sus sesiones mensuales. La programación temporal para las distintas

comisiones por ramas es la que se indica abajo, siempre que se cumplan las siguientes premisas:

- Se debe garantizar por parte de Consejo de Universidades que cada mes se produce la entrada de solicitudes suficientes equivalentes a un mínimo de 30 propuestas de título oficial para cada una de las comisiones.
- Se debe tener en cuenta que el plazo legal para resolver la verificación es de 9 meses (6 meses que establece el RD1393/2007 y 3 de paralización de plazo de acuerdo con el artículo 42.5c de la Ley30/92 de procedimiento administrativo por solicitud de informe a un organismo distinto del que efectúa la verificación), aunque un plazo normal en condiciones óptimas se ha establecido en unos cinco meses.

	Enseñanzas	Eval/mes	Meses	Fecha fin
Artes y Humanidades	361	30	12	sep-09
Ciencias	214	30	7	mar-09
CC. de la Salud	271	30	9	may-09
CCSSJJ1	545	30	18	feb-10
CCSSJJ2	674	30	22	jun-10
CCSSJJ	1.219	60	20	abr-10
Ingeniería y Arquitectura	846	30	28	dic-10
<b>TOTAL</b>	<b>2.911</b>	<b>180</b>	<b>16</b>	

Se observa que para las comisiones de Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura la fecha supera la que sería adecuada para iniciar el curso 2010-2011 con todas las titulaciones adaptadas. En consecuencia deberán adoptarse otras medidas que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto. Como medidas alternativas se pueden adoptar las siguientes:

- Refuerzo por comisiones de la misma rama creadas para la emisión de informes de evaluación previos a la verificación de los másteres, que utilizarán la misma metodología y previsiblemente tendrán una menor carga de trabajo.
- Colaboración de algunas de las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas en el proceso de evaluación.

La distribución de las actuales enseñanzas distribuidas por las diferentes CCAA es la siguiente:

---

ANDALUCÍA	458
ARAGÓN	81
ASTURIAS	71
CANARIAS	103
CANTABRIA	33
CASTILLA LA MANCHA	90
CASTILLA Y LEÓN	294
CATALUÑA	433
EXTREMADURA	77
GALICIA	158
ILLES BALEARS	57
LA RIOJA	23
MADRID	490
MURCIA	88
NAVARRA	44
PAÍS VASCO	148
VALENCIA	263
Total general	2.911

Partiendo de la hipótesis que podrían colaborar en el proceso un reducido número de agencias, las cuales deberían cumplir con unos requisitos establecidos por la LOMLOU para ANECA, el número de titulaciones a evaluar por las agencias de las Comunidades Autónomas sería aproximadamente de un millar de títulos, lo que permitiría un buen cumplimiento de los plazos previstos. En este caso, la disminución para ANECA del trabajo directo de evaluación de las propuestas vendría compensado por el trabajo de coordinación necesario para asegurar la coherencia de los resultados de evaluación.



---

#### 4. Mecanismos de colaboración entre ANECA y las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades establece la Conferencia General de Política Universitaria como órgano de concertación, coordinación y cooperación de la política general universitaria. Esta Conferencia tiene entre sus funciones la de aprobar los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación, certificación y acreditación, en especial establecer mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo entre ANECA y los órganos de evaluación creados por ley por las Comunidades Autónomas de acuerdo con estándares internacionales de calidad.

Conforme al Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre que regula entre otros aspectos la evaluación para la verificación de títulos de grado o máster, le corresponde a ANECA:

- establecer los protocolos de verificación y acreditación,
- elaborar el informe de evaluación preceptivo para la verificación,
- conjuntamente con los órganos de evaluación y seguimiento de las CCAA
  - elaborar un informe de evaluación previo al mantenimiento de la acreditación
  - hacer un seguimiento de los títulos registrados.

ANECA ha establecido los protocolos de verificación y ha llevado a cabo un primer proceso de elaboración de informes de evaluación preceptivos previos a la verificación por parte del Consejo de Universidades. Uno de los puntos de este informe preceptivo se refiere a los sistemas de calidad de las titulaciones, aspecto íntimamente relacionado con el programa AUDIT que están desarrollando conjuntamente ANECA y los órganos de evaluación de algunas Comunidades Autónomas sin que, a falta de criterios aprobados por la conferencia general, se hayan podido establecer convenios de reconocimiento mutuo entre agencias.

Para un buen desarrollo de los convenios sería conveniente que los criterios para la coordinación y reconocimiento mutuo consideraran los siguientes aspectos:

- Adecuación de las agencias a los estándares internacionales y a los criterios y directrices europeos, lo que comporta:

- 
- ser un órgano de evaluación creado por ley
  - tener responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento por lo que respeta a procedimientos y métodos, el nombramiento de expertos y los informes de evaluación u otros resultados de sus procesos de garantía de calidad
  - tener definidos previamente los procesos, criterios y procedimientos utilizados y hacerlos públicos de forma fácilmente asequible (por ejemplo en sus páginas web)
  - disponer de mecanismos de rendición de cuentas basados en un sistema interno de calidad y en tener documentados procesos y resultados.
  - someterse a revisión externa en un marco nacional o internacional por la Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad (ENQA).
- Pertinencia de la colaboración y del reconocimiento mutuo
    - Las agencias deberán colaborar:
      - en las actividades propias de su misión y reconocidas en el marco legal.
      - mediante los mecanismos aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

El mecanismo más eficaz para potenciar la cooperación y el reconocimiento mutuo entre ANECA y las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas debería basarse en la firma de convenios de colaboración para el trabajo conjunto de los programas de evaluación.

En el caso de la evaluación previa a la verificación o acreditación, los convenios entre ANECA y las agencias autonómicas estarían circunscritos a aquellas agencias que cumplan con los requisitos establecidos en la LOMLOU para ANECA. En el artículo 32.2 la Ley Orgánica establece que ANECA deberá trabajar con competencia técnica y científica, legalidad y seguridad jurídica, independencia y transparencia atendiendo a los criterios de actuación de estas instituciones en el ámbito internacional.

Dado el compromiso adquirido dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y para que todos los títulos verificados tengan un mismo reconocimiento en Europa sería necesario que las agencias hubieran demostrado el cumplimiento de tales requisitos. Además el convenio debería establecer algunos elementos de coordinación tales como:

- Utilización por parte de todas las agencias del protocolo de evaluación establecido por ANECA de acuerdo con el Real Decreto de ordenación de las enseñanzas en España
- Establecimiento de un mecanismo que asegure la equivalencia entre los informes emitidos por las diferentes agencias
- Establecimiento de una comisión mixta para la resolución de recursos
- Designación de ANECA como interlocutora única con el Consejo de Universidades
- Establecimiento y cumplimiento de un código de buenas prácticas respecto a la selección, formación y evaluación de los expertos que participan en la evaluación
- Rendición de cuentas conjunta al Consejo de Universidades.

## 5. Conclusiones

1. En lo que respecta al Programa ACADEMIA, ANECA ha ajustado sus actuaciones a lo regulado en el Real Decreto 1312/2007 y ha centrado su actividad en el desarrollo de la metodología, procedimientos e infraestructuras necesarias para intentar garantizar, en este marco legal, el éxito del trabajo de las comisiones de acreditación, con especial dedicación a asegurar el establecimiento de los niveles pertinentes para los distintos ámbitos dentro de las distintas ramas de conocimiento y la calidad de los informes emitidos en el caso de decisiones desfavorables. Las previsiones realizadas para dar respuesta a las demandas de acreditación previa a poder presentarse a los concursos convocados por las universidades para acceder a una plaza de funcionario parecen adecuadas y suficientes y permiten afrontar el reto de la acreditación con garantías.

2. En lo que respecta a la evaluación previa a la verificación, ANECA ha ajustado sus actuaciones a lo regulado en el R.D. 1393/2007, conforme a lo establecido en dicha norma y en los criterios y directrices de calidad del EEES.

Tras la conclusión de la primera ronda de verificaciones cabe hacer una reflexión: de las primeras 200 propuestas presentadas a verificación, 163 títulos alineados con Espacio Europeo de Educación Superior serán impartidos por las universidades españolas. El porcentaje de éxito más allá de las inevitables decepciones de los títulos no aprobados es muy alto, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de la primera vez que se desarrollaba el modelo. Sin duda esta situación de novedad ha supuesto una prueba para el proceso de evaluación desarrollado por ANECA y para las propias universidades en el momento de satisfacer los requerimientos de dicho proceso, teniendo en cuenta que para ambos actores el plazo ha sido excepcionalmente corto.

En el proceso, y no mediante un proyecto piloto como hubiera sido de desear para ambas partes, tanto las universidades como ANECA han identificado donde están las dificultades y qué aspectos deben ser mejorados.

3. La imposibilidad de contar previamente con el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior (MECES) ha impedido a las universidades, y por ende a las propias comisiones de evaluación de ANECA, poder contar un marco de referencia estable a las titulaciones que definiera los resultados de aprendizaje para el nivel de grado más allá de los descriptores de Dublín que con carácter más general incluye el RD 1393/2007.

4. A esta limitación derivada del lógico retraso en la adaptación a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior habría que añadirle la dificultad de contar con referentes definidos en el contexto español para la evaluación de las titulaciones, especialmente las de nuevo cuño o de escasa tradición en nuestro entorno.

5. La planificación del trabajo para la emisión de informes previos a la verificación por el Consejo de Universidades permiten cumplir de forma razonable con los plazos establecidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, siempre que el ritmo de presentación de propuestas de títulos por parte de las universidades permita utilizar adecuadamente los recursos disponibles. En este sentido convendría una planificación adecuada del conjunto de universidades a través de su órgano de coordinación.

6. La colaboración de las agencias autonómicas en el proceso de emisión de informes de evaluación previa a la verificación se muestra como una opción viable y recomendable siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos por la LOMLOU para llevar a cabo este tipo de evaluaciones.

7. Los resultados, tanto por parte de ANECA como para las Universidades, que se han presentado, han sido mucho mejores de lo que posiblemente refleje la imagen que se está difundiendo a la sociedad como consecuencia de situaciones muy concretas y que, con seguridad, podrán solucionarse en la necesaria etapa de mejora que todo proceso de evaluación comporta. Todo ello, en beneficio del sistema universitario y de la sociedad en su conjunto.